



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2016-MPH-GM

Huaral, 18 de Enero del 2016.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

#### VISTOS:

El Informe N° 010-2016/MPH-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 12 de enero del 2016, Informe N° 042-2016-MPH-GAJ, de fecha 15 de enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente la realización de Prácticas Pre Profesionales de conformidad con la Directiva N° 001-2013-MPH, “Lineamientos para la Regulación de las Practicas Pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Huaral”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal, resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2013-MPH-GM, de fecha 21 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MPH-GM “Lineamientos para la Regulación de las Practicas Pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Huaral”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2014-MPH-GM, de fecha 13 de febrero del 2014, se aprobó la Modificación del Artículo 7° (Subvención Económica Mensual) de la Directiva N° 001-2013-GM “Lineamientos para la Regulación de las Practicas Pre-Profesionales en la Municipalidad Provincial de Huaral”.

Que, mediante Informe N° 001-2016-MPH/GAF/SGRH de fecha 04 de Enero del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Informa que la Municipalidad mantiene 6 practicantes con un pago de S/. 36.000 anuales de acuerdo a la Directiva N° 001-2013-MPH-GM solicitando a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la cobertura presupuestal respectiva.

Que, con Memorandum N° 0005-2016-MPH/GPPR/SGP, de fecha 07 de Enero del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga certificación de disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016 por el importe de S/. 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles), para el pago de practicantes para las áreas de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Sub Gerencia de Logística, para el año 2016.

Que, mediante Informe N° 010-2016/MPH-GAF, de fecha 12 de enero del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que el presente expediente contribuye a la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos, y que nuestra Entidad como órgano de gobierno local cumple con la sociedad otorgando oportunidades de desarrollo profesional a los jóvenes que están por egresar de la carrera superior, debiéndose expedir el acto resolutorio.

Que, corresponde tomar en cuenta para el estudio y análisis de los documentos que anteceden, lo previsto en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

referido al Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, de conformidad al Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH de fecha 30 de Diciembre del 2015, señala que la Gerencia Municipal, es el órgano encargado del planeamiento, organización y dirección de la gestión administrativa, financiera, económica y operativa de la entidad, procurando la calidad de los servicios públicos municipales.

Que, mediante Informe N° 042-2016-MPH-GAJ, de fecha 15 de Enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la realización de Prácticas Pre-Profesionales; de conformidad con la Directiva N° 001-2013-MPH "Lineamientos para la Regulación de las Prácticas Pre Profesionales en la Municipalidad Provincial de Huaral", tomando en cuenta la modificación del Artículo 7º (Subvención Económica Mensual), conforme a los fundamentos expuesto en el referido informe.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

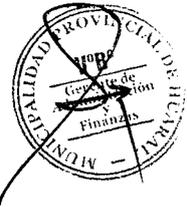
**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la realización de Prácticas Pre Profesionales tomando en cuenta la Modificación del Artículo 7º (Subvención Económica Mensual) de la Directiva N° 001-2013-MPH-GM, "Lineamientos para la Regulación de las Practicas Pre Profesionales en la Municipalidad Provincial de Huaral", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a las áreas involucradas de esta entidad el cumplimiento de la presente resolucion.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la difusión de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de esta entidad, para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Oscar S. Toledo Maldonado*  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal